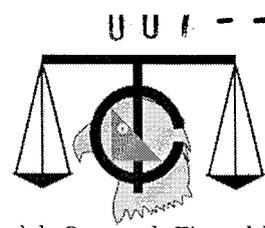




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

USHUAIA, 08 ENE 2020

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra TCP-PR N° 103/2018, caratulado: “CONTRATACIÓN S/NOTA INTERNA N° 867/18 LETRA: TCP-SC”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 160/2018 (v. fs. 50/51), se adjudicó la contratación de un profesional Médico Auditor, a la Dra Celina Esther GIORDA, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, a efectos de brindar apoyo técnico al equipo de Contadores y Auditores Fiscales en las tareas de análisis de expedientes relacionados a compras, derivaciones, contrataciones de servicios en general relacionados a la salud y los servicios prestados por la Obra Social Provincia Tierra del Fuego (O.S.P.T.F.), en Ushuaia, Río Grande y Buenos Aires, por el término de doce meses.

Que el Contrato de Locación de Servicios suscripto, se encuentra registrado bajo el Convenio Marco N° 116 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, rigiendo el mismo desde el 04/06/2018, por el plazo de doce meses con opción a prórroga bajo las mismas condiciones, por la suma mensual de \$ 40.000 (cuarenta mil pesos).

Que mediante Resolución de Presidencia N° 229/2019, obrante a fojas 185/186, se autorizó por única vez, la prórroga prevista en la cláusula tercera del Contrato de Locación de Servicios suscripto, registrado bajo el Convenio Marco N° 116 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, para el período comprendido entre el 04/06/2019 al 03/06/2020, ambas fechas inclusive, bajo las mismas condiciones, plazos y montos autorizados por Resolución de Presidencia N° 160/2018.

Que mediante Nota Interna N° 005/2020, Letra: TCP-Deleg. O.S.P.T.F., obrante a foja 282, el Auditor Fiscal CPN Daniel A. MALDONES, informa que la Dra. Celina Esther GIORDA, ha prestado servicios en la

007 - -

Delegación de la O.S.P.T.F., durante el mes de diciembre de 2019, excepto los días 13 y 18 de diciembre, dando cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios.

Que la contratada ha presentado para su cancelación la factura B N° 00003-00002747 (v. f. 283), por la suma total de \$ 37.333,33 (treinta y siete mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos), correspondiente al mes de diciembre, salvo los días 13 y 18 de diciembre.

Que la mencionada factura se encuentra conformada por la Dirección de Administración, conforme surge de foja 283 vuelta.

Que se ha verificado que el Certificado de Cumplimiento Fiscal y el Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, agregados a fojas 284/285, se encuentran vigentes.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, conforme comprobante de Compras Mayores N° 05/2020, obrante a foja 281.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

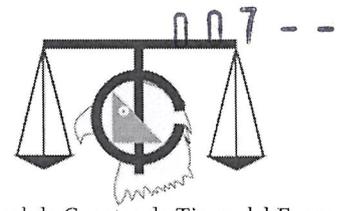
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto en concepto de servicios prestados conforme el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Convenio Marco N° 116 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, por el mes de diciembre de 2019, salvo los días 13 y 18, por la suma total de \$ 37.333,33 (treinta y siete mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago de la factura B N° 00003-00002747, por la suma total de \$ 37.333,33 (treinta y siete mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos), a favor de la Dra. Celina Esther GIORDA, CUIT N° 27-12769750-2, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.400 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 007 - -/2020.

TCP
Confeccionó 
Controló 
Corrigió 


Dr. Miguel LONGHITANO
LOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

